



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2021-00663 00

Atendiendo la solicitud realizada por el extremo actor (No 22 exp digital) y acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-436219 (No 21 exp digital) denunciado como de propiedad del demandado GONZALEZ SAMPER DIEGO ALBERTO, el Despacho decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., modificado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de relevar y designar al secuestre, a la Alcaldía Local de la zona respectiva. Inclúyase como secuestre a quien aparece en el acta adjunta, al cual se le fijan como gastos la suma de \$300.000.00 M/cte. Por secretaría, librese el despacho Comisorio con los insertos del caso.

De otro lado, teniendo en cuenta la anotación No. 025 (vigente) del folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de cautela 50C-436219, se ordena citar al acreedor hipotecario SCOTIABANK COLPATRIA S.A.. que aparece en dicho certificado. El extremo ejecutante proceda de conformidad, aportando la dirección donde el acreedor recibirá notificación y enviando las comunicaciones conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. o dando estricta observancia al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 026 de hoy
08 DE ABRIL DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95df74d61d87c2929d751ddb742beb9f820782c5a6228f18f12a3734d8ffe797**

Documento generado en 05/04/2022 12:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>